



Guía para la elaboración del Trabajo de Fin de Máster

Perfil profesional

1. Introducción	1
2. Estructura del Trabajo Fin de Máster	1
3. Normas de citación.....	4
4. Criterios de evaluación	4
5. Calificación.....	4

1. INTRODUCCIÓN

Tras la finalización del máster, el alumnado deberá demostrar que posee capacidad para diseñar proyectos de intervención que permitan dar respuesta a las necesidades detectadas en diferentes colectivos del ámbito educativo. Para ello, además de las asignaturas cursadas, deberá elaborar un trabajo final de máster que supondrá la puesta en marcha de un proceso de intervención de carácter innovador o formativo.

Este trabajo ha de ser original, conceptualmente bien planteado y robusto en su planificación e implementación. Además, la propuesta deberá estar contextualizada en el escenario en el cual se ha desarrollado el periodo de prácticas.

Los objetivos perseguidos serán factibles y la propuesta se acomodará a las necesidades detectadas. Los resultados (esperados/obtenidos) y las conclusiones deberán aportar indicios de transferencia a la práctica educativa real.

No hay que olvidar que esta actividad debe ampararse en los principios éticos de la intervención educativa.

2. ESTRUCTURA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

El documento a realizar tendrá las características de un **proyecto de intervención** en el ámbito educativo. Su extensión será de entre 7000 y 10000 palabras, siendo su estructura la siguiente:

A. Portada

- Logos UCO y CMSC
- Denominación del Máster
- Título del TFM en español
- Título del TFM en inglés
- Nombre y apellidos del-a estudiante
- Nombre y apellidos del-a tutor-a o tutores-a



B. Declaración de autoría (segunda página. No contabiliza en el límite de palabras)

Nombre y Apellidos _____ con DNI nº _____

DECLARA

1. Que el trabajo que presenta es totalmente original y que se hace responsable de todo su contenido.
2. Que no ha sido publicado ni total ni parcialmente.
3. Que todos los aportes de otros autores y autoras han sido debidamente referenciados.
4. Que no ha incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría.
5. Que, en caso de no cumplir los requerimientos anteriores, aceptará las medidas disciplinarias sancionadoras que correspondan.

Firmado en Córdoba, a ____ de _____ de 20__

C. Resumen y palabras clave (tercera página. No contabiliza en el límite de palabras)

- Resumen: No debe exceder de 200 palabras.
- Palabras clave: Entre 3 y 5 palabras del Tesoro de la Unesco, disponible en <http://vocabulary.unesco.org/browser/thesaurus/es/>, o del Tesoro Eric, disponible en <https://eric.ed.gov/?ti=all>
- Abstract (resumen en inglés)
- Keywords (palabras clave en inglés)

D. Índice paginado (cuarta página. No contabiliza en el límite de palabras)

E. Cuerpo del documento (extensión entre 7000 y 10000 palabras)

INTRODUCCIÓN. Se presenta como la carta de presentación del trabajo, en la cual se reflejan los fines perseguidos con la intervención y un breve resumen de todo el proceso efectuado. Es recomendable describir, en líneas generales, el escenario donde se han realizado las prácticas, así como la justificación del proyecto diseñado.

MARCO TEÓRICO. Este apartado se concibe como la justificación epistemológica de todo el trabajo. Supone la contextualización teórica del proyecto a diseñar, con el objeto de dotar de validez al trabajo realizado. Deberá incorporar una clarificación terminológica y conceptual, así como la situación actual del objeto de la intervención, revisando otras experiencias similares.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES. En este apartado se debe analizar el contexto y características del colectivo con el que se desarrollará la intervención, así como identificar las carencias y problemáticas reales a las que dar respuesta. Estas necesidades pueden ser percibidas por el propio colectivo en el que se va a intervenir o no percibidas, es decir, aquellas que no resultan evidentes en el presente pero que a la larga sí pueden serlo. Se desarrollarán, entre otros, los siguientes subapartados:

- Características generales del escenario
- Descripción del colectivo destinatario
- Programas educativos y planes de acción desarrollados



- Recursos materiales
- Equipo humano
- Necesidades detectadas (evaluación inicial, reconocimiento y toma de decisiones)

OBJETIVOS DEL PROYECTO. Una vez establecidas las necesidades a abordar en la intervención, es preciso definir los objetivos específicos que se pretenden alcanzar.

DISEÑO DEL PROYECTO. Este apartado constituye la fase fundamental del proyecto de intervención, entendiéndose el mismo como un plan formativo o un plan de innovación educativa. Se deben exponer las características del colectivo destinatario, así como las fases de la intervención donde se describan pormenorizadamente las actuaciones a desarrollar, su secuenciación, los recursos adecuados para su puesta en marcha, el equipo profesional implicado en su implementación y la evaluación final de la intervención. Los subapartados que constituirán el proyecto son:

- Beneficiarios-as
- Fases de intervención (inicial, de implementación y final)
- Secuenciación
- Recursos materiales
- Equipo profesional
- Evaluación (criterios e instrumentos)

RESULTADOS. Este apartado deberá tener especial coherencia con los objetivos planteados en la propuesta de intervención. En el caso de que el proyecto pueda ser llevado a cabo, el título del epígrafe será "Resultados del proyecto de intervención". Si, por causas ajenas al estudiante, este no ha podido ser implementado (ello no será motivo de penalización alguna), deberá figurar como título del epígrafe "Resultados esperados del proyecto de intervención".

CONCLUSIONES. El trabajo finaliza con la valoración de los resultados esperados/obtenidos en relación con los objetivos planteados en el proyecto de intervención.

REFLEXIÓN PERSONAL. Sobre las competencias propias del título que el/la estudiante ha adquirido a través de la realización del TFM y su relación con el resto de las asignaturas cursadas en el Máster.

REFERENCIAS. El informe incluirá todas las referencias documentales, electrónicas y legislativas empleadas para el desarrollo del trabajo, siguiendo para su confección la normativa de la Asociación Americana de Psicología (APA).

F. Anexos (no se contabilizan en el número máximo de palabras)

- Se pueden incluir tablas o gráficos que no hayan podido incorporarse en el cuerpo del trabajo.
- Se puede incluir cualquier otro material suplementario que en función de la naturaleza del estudio sea pertinente.
- Es imprescindible que todos los anexos estén citados en el cuerpo del documento.

3. NORMAS DE CITACIÓN

- Las normas formales de citación se ajustarán a las de la 7ª edición del Manual de Publicación de la Asociación Americana de Psicología (2020).



- Tanto para las citas dentro del texto como para las referencias del listado final, puede consultarse la siguiente guía breve: <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El TFM deberá ser original, conceptualmente bien planteado y sólido en su planificación e implementación. Estará debidamente fundamentado en el contexto y en las bases teóricas de referencia.
- Otros elementos a tener en cuenta en la valoración del TFM serán:
 - Organización y estructura del trabajo.
 - Redacción y estilo.
 - Pertinencia y adecuación al tema abordado
 - Actualización del listado de referencias.
 - Correspondencia entre las citas en el texto y el listado final de referencias.
- El TFM deberá tener una extensión entre 7000 y 10000 palabras sin incluir portada, declaración de autoría, resumen, palabras clave, índice y anexos.
- El documento debe cumplir con las siguientes características: tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, sin espacios entre párrafos, respetando los márgenes que establece la plantilla de Word: derecho e izquierdo: 3 cm, superior e inferior: 2.5 cm.
- Todo aquel trabajo en el que se detecte plagio será suspendido.
- En la evaluación final del TFM se tendrán en cuenta tanto los criterios enumerados con anterioridad como la exposición pública del trabajo en el acto de defensa. Para ello, el tribunal dispondrá de una plantilla de evaluación (ver Anexo 1).
- Los tutores y las tutoras entregarán en la Secretaría del Centro de Magisterio Sagrado Corazón un informe evaluador del TFM (ver Anexo 2). En el caso de que este informe no sea entregado, el o la estudiante no podrá defender su TFM.
- El TFM será defendido en acto público ante un tribunal conformado por tres docentes, para lo que cada estudiante dispondrá de entre 15 y 20 minutos a fin de llevar a cabo la exposición del mismo, pudiéndose servir de material de apoyo para la misma (p.e. presentaciones ppt). Tras la finalización de la exposición, el tribunal iniciará un proceso de debate con el/la estudiante.

5. CALIFICACIÓN

- Tras el acto de defensa, el tribunal de evaluación aplicará los criterios y procedimientos de evaluación establecidos.
- La calificación del TFM será individual, en todos los casos, y se expresará numéricamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.
- Al finalizar la exposición pública, el tribunal de evaluación levantará un acta de evaluación, en la que deberá recoger las calificaciones de cada estudiante. Dicha acta deberá ser firmada por todos los miembros del tribunal y enviada a la Dirección del Máster, que la trasladará al IDEP y comunicará las calificaciones a los estudiantes.
- En el caso de que la calificación del TFG fuese de “Suspenso” , el tribunal realizará un informe motivado con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo.



- **Derecho de revisión.** El estudiantado evaluado por el tribunal tendrá derecho a la revisión de sus ejercicios. Para ello el tribunal establecerá día y hora de revisión, con un plazo mínimo de 48 horas desde el momento de notificación de la calificación. Contra la decisión del tribunal de evaluación cabrá reclamación motivada, en el plazo de diez días, dirigida al Consejo Académico del Máster. A propuesta de dicho órgano, se nombrará una comisión de reclamaciones, de la que no podrán formar parte los profesores y las profesoras que hayan intervenido en el proceso de evaluación anterior, ni los tutores o las tutoras de los TFM, que resolverá en los plazos y procedimientos establecidos. Contra la resolución del CAM el interesado o la interesada podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución. El Consejo de Gobierno arbitrará las medidas oportunas para que se realice una nueva revisión, para la que recabará del Centro un informe técnico que justifique la resolución adoptada, y decidirá teniendo en cuenta este informe. La resolución del Consejo de Gobierno agota la vía administrativa, quedando a disposición del interesado o de la interesada la vía contencioso-administrativa.